



5424 14 SEP '12

RESOLUCIÓN
EXENTA 4.1D/N° _____ /

MAT.: AUTORIZA GASTO POR
CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA DE
EVENTOS PARA ACTIVIDAD DE
INAUGURACIÓN. _____ /

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L N° 1/2005 del Ministerio de Salud; las disposiciones de la Ley N° 19886, y su Reglamento, el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público, año 2012; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud, y sus modificaciones posteriores; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; y el nombramiento contenido en el D.S. N° 30/2010 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la finalidad de modernizar la imagen corporativa e infraestructura de las oficinas y sucursales del Fondo Nacional de Salud, se ha dado inicio a las obras de remodelación y habilitación de oficinas del personal que se ubica en el Edificio de Monjitas N°665, Santiago, y se ha aprobado el diseño del mobiliario que se implementará de forma gradual en las sucursales de atención de público a nivel país, motivo por el cual se ha determinado invitar a autoridades y funcionarios, para comunicar estos importantes hitos referidos al inicio de las obras, brindando una manifestación a los convocados.

2. Que para tales efectos se requiere contar con una productora de eventos que provea los servicios necesarios para llevar a cabo el servicio de banquetería.

3. Que, con motivo de lo anterior se ha contactado a la productora de Eventos "Carla Fischer Producciones Ltda.", que provee los servicios de Banquetería, según presupuesto aprobado por el Subdepartamento de Gestión de Personas.

4. Lo dispuesto en el artículo 53, literal c) del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley 19.886, que textualmente en su parte pertinente señala: "Podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".

5. Lo dispuesto, con relación a la norma señalada en el punto anterior, por el Decreto Supremo N° 854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, y que, con respecto a la asignación N°003 del Item 12 del Subtítulo N°22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio Correspondiente".

6. Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se han cursado invitaciones al Sr. Ministro de Salud D. Jaime Mañalich Muxi, Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales D. Luis Castillo Fuenzalida, Sr. Subsecretario de Salud D. Jorge Díaz Anaiz, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Autorízase el gasto por contratación de servicios de productora de eventos, para actividad de inicio de obras, para una cantidad de 200 personas, en un precio unitario de \$8.628.- IVA INCLUIDO, y por un total de \$1.725.600.- **IMPUESTOS INCLUIDOS**, a través de:

CARLA FISCHER PRODUCCIONES LTDA.

RUT. 77.369.540-7

2. El pago de servicios que se aprueba contratar mediante la presente Resolución, será realizado previa aprobación de la Factura por parte del Director del Fondo Nacional de Salud.

3. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem: 22-12-003 "Gastos de Representación y Protocolo", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario ID. 132229, Centro de Costo: Dirección.

4. Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MIKEL URIARTE PLAZAOLA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD



PMN/CVA/MAS/PBM/CTV

DISTRIBUCIÓN

- * Dirección
- * Subdpto. Gestión de Personas
- * Subdepto. de Administración
- * Sección Compras y Abastecimiento
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7°, letra g) Ley 20.285/2008

Ing. N°336

JEFE SUBDEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD